CONTRATO PARA LAS REPARACIONES MAYORES EN LA BIBLIOTECA PUBLICA "EMILIO Y CAYO ROMERO PEREIRA"

Entre **MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION**, domiciliada en la calle Mcal. Estigarribia esq. Padre Kreusser, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** y refrendado por la **SECRETARIA MUNICIPAL LIC. MARIA TERESA DEL PUERTO FARIÑA,** denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la empresa **ARQ. FEDERICO FLEITAS, RUC N° 1706456-2,** domiciliada en la calle Monseñor Wiessen N° 659, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR FEDERICO DAVID FLEITAS ROA,** con Cédula de Identidad N° 1.706.456, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LAS REPARACIONES MAYORES EN LA BIBLIOTECA PUBLICA "EMILIO Y CAYO ROMERO PEREIRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la realización de los trabajos previstos en las especificaciones técnicas y en la Carta de Invitacion del procedimiento a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2017 PARA LAS REPARACIONES MAYORES EN LA BIBLIOTECA PUBLICA "EMILIO Y CAYO ROMERO PEREIRA".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. Siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art.37 inc.) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el rubro 590-30-011 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 323.556.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art.37 inc.) de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 07/2017 PARA LAS REPARACIONES MAYORES EN LA BIBLIOTECA PUBLICA "EMILIO Y CAYO ROMERO PEREIRA",** convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.489/2017 del 03 de abril de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

5.2. Si el plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. En estos casos deberá aclararse que la validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Art. 14 de la Ley 2051/03. ----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art.37 inc. c) de la Ley N°2051/03.

N°	RUBRO	UN.	CANT.	PRECIO UNITARIO	P. TOTAL
1,	Demolición de escalera para construcción de rampa	gl.	1,00	1.004.941	1.004.941
2,	Muros de elevación :				
	a- De 0,15 visto 1 cara de lad. Común prensado	m2	16,00	88.988	1.423.808
	b- Ampliación de 7 gradas	gl.	1,00	520.057	520.057
3,	Techo :				
	a- Reparación de techo de Chapa con babetas laterales	m2	110,70	113.257	12.537.550
	b- Reparación de techo de teja colonial con babetas laterales	gl.	1,00	4.622.727	4.622.727
	c- Reparación de techo de losa (2)	gl.	2,00	1.155.682	2.311.364
	d-Colocación de Cenefa metálica cobertura de canaleta exterior y estructura de madera desarrollo 1m con estructura metálica independiente.	gl.	1,00	2.080.227	2.080.227
4,	Otros:				
	a-Portón de Acceso Corredizo	gl.	1,00	3.235.909	3.235.909
	b-Reparación de abertura metálica sala de lectura	gl.	1,00	520.057	520.057
	c-Colocación de burlete de goma en abertura de vidrio (Acceso Principal)	gl.	1,00	520.057	520.057
	d- Reparación de Vereda	gl.	1,00	751.193	751.193
5,	Piso escalera de Acceso:				
	a- Cerámica antideslizante (30cm x 30cm) incluye zócalos	m2	13,00	75.119	976.547
	b- Rampa de H°A°	m3	1,20	1.386.818	1.664.182
6,	Colocación de Barandas Metálicas:				
	a- Baranda metálica acero inoxidable Ø 5cm.	ml.	12,00	522.137	6.265.644
7,	Reparación Muro exterior:				
	Tratamiento con Ácido Muriático	m2	24,24	4.355	105.565
	Pintura Patinal 2 manos perpendiculares	m2	27,24	13.064	355.863
9,	Pinturas :				
	a- De ladrillos vistos con anti moho incoloro	m2	610,00	19.647	11.984.670
	b- De aberturas metálicas con pintura sintética	gl.	1,00	2.311.364	2.311.364
	c- De abertura de madera con barniz (Acceso)	m2	12,00	28.892	346.704
	d- De pared interior al látex	m2	346,00	28.892	9.996.632
	e- De canaletas y bajadas con esmalte sintético	ml	30,00	25.425	762.750
	f- De rejas metálicas con pintura sintética	gl.	1,00	2.311.364	2.311.364
10,	Instalación Pluvial:				
	a- Canaleta y Bajada N° 26 - desarrollo 50cm. Techo de chapa	ml	30,00	69.341	2.080.230
	b- Bajada Ø 10 cm. - techo de tejas	ml	20,00	69.341	1.386.820
	c- Inspección, reparación y limpieza de registros y red pluvial	Global	1,00	837.451	837.451
11,	Jardinería	gl.	1,00	3.467.045	3.467.045
12,	Iluminación General	gl.	1,00	5.200.568	5.200.568
13,	Limpieza final	gl.	1,00	418.711	418.711
TOTAL GENERAL					80.000.000

El monto total el presente contrato asciende a la suma de Gs. 80.000.000 (ochenta millones de guaraníes). ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03.

El periodo de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante. ----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 05 (cinco) días concluidos del periodo de ejecución de obras. ----------

La recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria. **Lugar**: Municipalidad de Encarnación, Padre Kreusser/Mcal Estigarribia, Municipalidad de Encarnación, en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes. ----------

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art.37. inc.) de la Ley 2051/03

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

Arq. Federico D. Pleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

9. PORCENTAJE, NUMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. F) Ley N°2051/03

El anticipo será de **30% (TREINTA POR CIENTO)** del monto total de la obra

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los **10** (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Articulo 81 del Decreto Reglamentario N°21909/03.
c) La Factura correspondiente.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N°2051/03

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato será del 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. La garantía de anticipo será del 100% del valor entregado como anticipo financiero. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro. ----------

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el inicio de la obra hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto 20% del valor del contrato
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto 20% del valor del contrato.

11. MULTAS (Art. 37. inc. i) Ley N° 2051/03

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley 2051/03

Reparaciones Mayores en la Biblioteca Pública "Emilio y Cayo Romero Pereira" de la Ciudad de Encarnación. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art.37 inc. k) Ley N° 2051/03

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia a una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art 37 inc. l) Ley 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la 3ra. Circunscripción Judicial con sede en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay. ----------

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTERVENCIA

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato". ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay. –

EN TESTIMONO de conformidad se suscriben 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 19 días del mes de abril del año 2017. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
SECRETARIA GENERAL

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
INTENDENCIA

Juan Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Federico David Fleitas Roa
Representante Legal

Arq. Federico D. Fleitas R.
Servicios de Arquitectura
MOPC N° 2397